

Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real órden de 24 de Septiembre de 1842)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatoria en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862.)

# GACETA DE MANILA

## Intendencia General de Hacienda de Filipinas

Indice de las resoluciones definitivas adoptadas por el Gobierno general, en funciones de Hacienda desde el 1.º al 15 de Febrero próximo pasado.

Febrero 5. Admitiendo la renuncia que por motivos de salud presenta D. Benito Saidin del destino de Oficial 5.º Interventor Interino de la Administración delegada de Hacienda de Balabac.

Idem id. Idem la id. que hace D. Angel Megia del cargo de Vocal Secretario de la Junta de Aranceles de Aduanas y nombrando para reemplazarle á D. Martín Loma.

Idem id. Autorizando la inclusión de la cantidad de p/s. 352 en el Capítulo de Resultas de la Sección 6.ª del primer proyecto de presupuestos que se redacte, para satisfacer á los Sres. Galan y Fuster el importe del alquiler de dos cascos facilitados al Arsenal de Cavite durante el ejercicio de 1895 96 para cargar cartón el Crucero «Reina Cristina.»

Idem 9. Anticipando seis meses de licencia por enfermo para la Península á D. Leopoldo Ferrer y Toran, Oficial 5.º Interventor de la Administración de Hacienda pública de Cagayan de Misamis.

Manila, 7 de Marzo de 1898.—El Subintendente.—P. O., R. CARCEROSA.

## Parte militar

GOBIERNO MILITAR

Servicio de Plaza para el día 18 de Marzo de 1898

Parada:—Los Cuerpos de la guarnición; Presidio y cárcel; Batallón Provisional de Trececientos.—Jefe de día: el Teniente Coronel de Artillería de Plaza, D. Juan Golobardas Felú.—Imaginería: otro de Cazadores núm. 2, D. Ricardo Iglesias López.—Jefe para el reconocimiento de provisiones: el Comandante del 70 D. Felipe N. vascuéz Gamallos.—Hospital y provisiones: Caballería núm. 31, 3.º Capitán.—Vigilancia de á pie: Cazadores núm. 9, 3.º Teniente.—Idem de clases: El mismo cuerpo.—Música en la Luneta: R. gimiento núm. 70. De órden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José E. de Michelena.

## Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA Sección de Impuestos Indirectos.

Negociado 2.º Loterías

El estado de la venta al por mayor de billetes de Lotería del sorteo de Abril próximo, en el día de hoy, es como sigue:

Billetes vendidos hasta ayer.	12 912
Idem id. en el día de hoy.	110
Total vendidos	13.022

Continúa la venta al por mayor.

Manila, 16 de Marzo de 1898.—El Jefe de la Sección, José Garcés de Marcilla.

## SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. I. Y S. L. CIUDAD DE MANILA

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. é Ilmo. Sr. Alcalde Vice-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento, en decreto de esta fecha, se ha señalado el día 28 del actual á las nueve de su mañana, para contratar por segunda vez en subasta pública, el suministro de dos mil toneladas de carbón mineral, con preferencia el de Filipinas, ó en su defecto de procedencia de Australia, con destino al servicio de las máquinas elevatorias del abastecimiento de aguas potables á esta Capital, bajo el tipo de doce pesos la tonelada métrica el de Australia en progresión descendente, con sujeción al anuncio inserto en la Gaceta oficial en los núm. 51, 52 y 53, correspondientes á los días 20, 21 y 22 de Febrero próximo pasado.

El acto del remate tendrá lugar ante la Junta de Almonedas del Excmo. Ayuntamiento, en la fecha y hora indicada.

Manila, 14 de Marzo de 1898.—P. S., Gerardo Moreno.

## ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA PRINCIPAL DE MANILA.

Negociado de Comprobación é Inversión de la Contribución industrial.

Habiéndose asentado de los pueblos de San Felipe Nery y Pasig de esta provincia, los chinos industriales que á continuación se expresan, se les llama por medio de este anuncio para que se presenten en dicho Negociado dentro del plazo de diez días y en horas hábiles de oficina, á fin de ser notificados de las providencias recaídas en los expedientes seguidos contra los mismos, por defraudación al subsidio industrial.

- Pang Pengco
- Din Chiatco.
- Lian Sorgeo.
- José Lian Acú.
- Tan Coco.
- Co Quiengco.
- Tan Jamco.

Manila, 16 de Marzo de 1898.—Romero. 3

## DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS

El Excmo. Sr. Director General por acuerdo de 7 del corriente mes, ha tenido á bien disponer se rescinda la contrata del arbitrio de Sello y resello de pesas y medidas del 5.º grupo de Manila por incumplimiento del contratista D. Leon Lincando á lo dispuesto en

la cláusula 13.ª del pliego de condiciones de la contrata; y disponiendo al propio tiempo que el día 18 de Abril próximo venidero, á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección General 2.ª subasta pública para arrendar el mismo servicio por un año y tres meses que faltan para terminar los años que le fué adjudicado, bajo el mismo tipo que sirvió de base en la 1.ª subasta ó sea de ciento noventa y un pesos y treinta y dos céntimos (p/s. 191'32) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta oficial núm. 158 correspondiente al día 5 de Diciembre de 1898; á perjuicio y responsabilidad del citado contratista.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.0 acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 14 de Marzo de 1898.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz. 3

El Excmo. Sr. Director general por acuerdo de 9 del corriente mes, ha tenido á bien disponer que el día 18 de Abril próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección General y en la Subalterna de la provincia de Cavite, 2.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio de Juego de gallos del 5.º grupo de dicha provincia bajo el tipo en progresión ascendente de tres mil cuatrocientos setenta y cinco pesos y setenta y cinco céntimos (p/s. 3475'75) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta oficial núm. 38 correspondiente al día 7 de Febrero próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.0 acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 12 de Marzo de 1898.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz. 3

El Excmo. Sr. Director general por acuerdo de 9 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 18 de Abril próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en el

Subalterna de la provincia de Cavite, 2.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio de Juego de gallos del 4.º grupo de dicha provincia bajo el tipo en progresión ascendente de dos mil cuatrocientos veintinueve pesos y setenta y dos centimos (ps 2429'72) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* núm. 36 correspondiente al día 5 de Febrero próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 12 de Marzo de 1898.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz. 3

#### ARZOBISPADO DE MANILA

Por providencia de esta fecha, dictada en el expediente de su razón por el Ilmo. Sr. Previsor y Juez de Capellanías del Arzobispado, se manda sacar á pública subasta para el día Miércoles, 30 del actual, á las once en punto de la mañana, en los estrados de este Tribunal Eclesiástico, el arrendamiento de las tierras situadas en los lugares denominados Parulan, Bintog y Culianin del pueblo de Quirgaa de la provincia de Bulacan, pertenecientes á la Capellanía fundada por varios principales de dicho pueblo, con arreglo al pliego de condiciones que desde esta fecha se halla de manifiesto el oficio de mi cargo.

Manila, 17 de Marzo de 1898 —Cuyugan:

#### ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS MANILA

Relación de los aprobados en los exámenes de Ayudantes de Maestros de instrucción primaria, verificados en los días 14 y 15 del actual

Nombres y apellidos.

- Don Felipe Sánchez.  
» Francisco Cabigting.  
» Dalmasio Canda.  
» Tomás G. Concepción.  
» Florentine Umite.  
» Pedro Quezon.  
» Pedro Mariano.  
» Venancio Buenafé.

Manila, 16 de Marzo de 1898.—El Secretario, Isidro Murá.

#### ISLAS FILIPINAS

##### COMANDANCIA GENERAL SUBINSPECCION DE INGENIEROS

Debiendo proveerse por oposición dos plazas de Escribientes de 4.ª clase para el personal auxiliar del Material de Ingenieros de este Distrito con el sueldo anual de quinientos pesos cada una, se hace público para conocimiento de los que deseen presentarse á los exámenes correspondientes que darán principio el día 28 del presente mes de Marzo á las nueve de la mañana en las oficinas de esta Comandancia general Subinspección, bajo el siguiente programa.

1.º Ejercicio. Operaciones con los números enteros, fracciones ordinarios y decimales. Sistema métrico.

2.º Copia de minutas; escritura al dictado; formación de estados; registros de entrada y salida de comunicaciones; tratamientos que corresponden á las Autoridades, redacción de Ofi-

cios y de certificados y distintas formas de letra.

Los aspirantes deberán dirigir sus instancias al Excmo Sr. Comandante general Subinspector del Cuerpo, acompañadas de los documentos que se expresan á continuación:

- 1.º Cédula personal corriente.
- 2.º Partida de bautismo.
- 3.º Certificado de buena conducta expedido por Autoridad competente.
- 4.º Certificado de su estado.
- Y 5.º Certificado de los servicios prestados al Estado, si los hubiera hecho.

Los certificados mencionados deberán ser por separado; esto es, sin comprenderse en uno mismo distintos conceptos.

Se hace presente que con arreglo á lo preceptuado en el Reglamento vigente para el personal del Material del Cuerpo, serán preferidos los individuos que hayan servido en las diferentes Secciones del mismo y con especialidad los procedentes de la clase de Sargentos.

También se advierte que á falta de los expresados en el párrafo anterior, se dará la preferencia en igualdad de circunstancias, á los individuos que hubieran servido en los diferentes Cuerpos ó Institutos del Ejército, y entre estos, á los de la clase de Sargentos.

Las instancias documentadas podrán presentarse en día y horas hábiles de oficina en la Secretaría de esta Subinspección hasta las doce del día 24 del mes actual en que se cierra el plazo para recibirlas.

Manila, 9 de Marzo de 1898.—El Comandante Secretario, Francisco Pintado.—V.º B.º, El Comandante general Subinspector, Rizzo.

#### ADMINISTRACION PRINCIPAL DEL HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS DE MANILA.

Pliego de condiciones para sacar á subasta pública el arriendo por tres años, de dos quifiones, una balita, dos loanes y veinte brazas de bacores y tubiganes, que este Hospital posee en el sitio de Maysilo jurisdicción del pueblo de Tambobo (Malabo) de esta provincia de Manila.

1.º El acto de subasta pública tendrá lugar ante la Junta de Almonedas del Establecimiento que se constituirá en el Salón de actos del mismo el día 29 del corriente á las 10 de su mañana.

2.º El presente arriendo de las tierras de Maysilo será por el término de tres años á contar desde el día 1.º de Abril próximo venidero hasta el 31 de Marzo de 1901 en que terminará.

3.º Constituida la Junta en el sitio y hora ante dichas, dará principio el acto de la subasta fijando el Sr. Presidente el tiempo que haya de durar la licitación, admitiéndose durante el las ofertas que se hagan de viva voz y á la puja y adjudicándose el arriendo al que resulte mejor postor.

4.º Será requisito indispensable para tomar parte en la licitación haber consignado en la Caja de la Administración del Hospital la cantidad de veinte pesos, que importa el 5 pº aproximadamente del valor total del arriendo por tres años de los expresados terrenos.

5.º El tipo para la licitación será el de ciento veintisiete pesos anuales ó sean trescientos pesos en los tres años en progresión ascendente obligándose el remitante á satisfacer en esta Administración precisamente en los primeros quince días del mes de Abril de cada año la suma que importe la respectiva anualidad según el remate.

6.º El arrendatario para poder entrar en posesión de dicho arriendo deberá afianzarse por toda la cantidad en que resulte adjudicado

el remate con persona de reconocido arraigo satisfacción de la Junta de Almonedas ó en otro caso á presentar en el acto un documento del Monte de Piedad endosado á favor de la Junta Inspectora del Hospital, en el que acredite haber depositado la suma importante de una anualidad.

7.º El contrato de arriendo y garantía deberá elevarse á escritura pública dentro del plazo que se le designe al remitante al notificarle la aprobación siendo de su cuenta los gastos que su otorgamiento origine.

8.º Una vez posesionado el nuevo arrendatario de los terrenos que se le adjudican podrá elegir para colonos ó inquilinos á los individuos que mejor convenga á sus intereses, pero obligados siempre y en todo tiempo á conservar en el mejor estado dichos terrenos y á mejorarlos en lo posible, cultivando los valdíos que pueda existir y construyendo malecones para impedir en ellos la entrada del agua salada siendo él el único responsable de los perjuicios que puedan irrogarse por incuria ó abandono en la labor ó conservación de dichos terrenos.

9.º En caso de fallecimiento del arrendatario se considerará extinguido el contrato.

10. Si el arrendatario dejase de cumplir cualquiera de las condiciones estipuladas se entenderá rescindido el contrato y responsable con sus bienes y fianza á satisfacer los perjuicios que resulten al Hospital.

Manila, 15 de Febrero de 1898.—Gregorio Sanchez Guier.

#### COMUNICACIONES

##### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE MANILA

Por los siguientes vapores que tienen acordada su salida, será remitida la correspondencia para los puntos y á las horas que á continuación se expresan:

Por el vapor correo «Venus», que sale para Bitangas, Calapan, Leguimanoc, Pasacao, Donsol, Sorsogón, Legaspi y Tabaco, regresando por Sorsogón, Donsol, Palanos, S. Pascual, Pasacao, Leguimanoc, Bao, Calapan y Bitangas. Se remitirá la correspondencia para dichos puntos; las provincias de ambos Camarines, Albay y las Comandancias P. M. de Masbata, Burias y Catanduanes, el día 19 del actual á las ocho de la mañana.

Por el id. «Eleano», que sale para Subic, Olongapo, Bolinao, S. Fernando, U. Cayuan, Currimao, Aparri, Calayan, Sto. Domingo de Basco, Ibayat, regresando por los mismos puntos. Se remitirá la correspondencia para los expresados puntos; las provincias de ambos Iloos, Cagayan, Zambales, y los distritos de Bigabago, C. bugaoa, Itava, Apayaos, Bato, Lepanto, Tigay y Abra, el día 19 del actual á las ocho de la misma.

Por el idem, «Rómulo» que sale para Iloilo, Sta. María, Zamboanga, I. de Bisitan, Soló, Siasi, Tataan, Bungao, Soló, P. Parang, Cottabato, Levak, Gian, Sirangan, Mitti, y Davao regresando por Cottabato, Zamboanga ó Iloilo. Se remitirá la correspondencia para dichos puntos y los Gobiernos P. M. de Antique, Capián, Ambos Negros y Distritos de Concepción y Pollok, el día 19 del actual á las diez de la misma.

Por el idem, «Ucanus» que sale para Romblon, Cebú, Ormoc, Catibogán, Tacloban, Cabañan, Surigao, Camiguin, C. de Misamis, Iligan y Misamis, regresando por Maribhoc, Cabañan ó Dumagueta, Iloilo y Romblon, el día 19 del actual á las ocho de la mañana.

Manila, 16 de Marzo de 1898.—P. el Administrador Principal Leoncio Benavent.

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE MANILA.

Estado demostrativo del oro y plata importados y exportados en la Aduana de esta Capital, durante la 2.<sup>a</sup> quincena del presente mes.

Importación.	ORO.						PLATA.						TOTAL.
	Moneda Española.			En polvo.			Moneda Española.			Moneda Filipina.			
	de 1 peso.	de 2 p.s.	de 4 p.s.	de 5 p.s.	bruto.	En polvo.	Pesos Cént.	de 1 peso.	de 50 c.s.	de 20 c.s.	de 10 c.s.	Pesos Cént.	
Exportación.													
Totales.													

Manila, 28 de Febrero de 1898.—El Contador.—Toribio T. Caballero.—V.o B.o—El Administrador.—Pérez del Fuigar.

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE MANILA.

Mes de Enero de 1898.

Estado demostrativo de los valores recaudados en la Aduana de Manila, por varios conceptos en el presente mes, comparados con los realizados en igual mes del año anterior de 1897.

Mes de Enero de 1898.	Id. de id. de 1897.	Diferencias. { más... menos... }	100 p.s. de		Impuesto de		Impuesto de carga		Trasbordo		Almacénaje		Depósito mercantil		Multas y recargos		Total Aduana		Derechos del puerto		Multas y recargos		Total Puerto							
			Importación	Exportación	2 p.p Descarga	Consumo	Altura	Impuesto de 65	Pesos	C.s.	Pesos	C.s.	Pesos	C.s.	Pesos	C.s.	Pesos	C.s.	Pesos	C.s.	Importación	Exportación	Tonelaje	Pesos	C.s.	Pesos	C.s.			
284745	215874	68870	72	86	37463	52	35331	67	13771	31	105129	30	148	46	729	88	893	05	572048	07	57989	38	6886	29	164	10	217	78	65257	55
215874	215874	0	74	721	26192	25	18607	23	24788	8.	105129	30	274	80	2029	51	441	54	448906	30	39967	24	12395	57	5442	10	51	32	57856	23
68870	0	68870	96	14	11271	27	16924	44	11017	51	105129	30	126	34	1299	63	444	51	202040	50	18022	14	5509	28	5278	10	166	46	18188	60
																			79498	71									10787	28
																			123141										740	32

Manila, 31 de Enero de 1898.—El Contador, Toribio T. Caballero.—V.o B.o—El Administrador, Pérez del Fuigar.

Edictos

Don Antonio Trujillo y Sanchez Juez de 1.<sup>a</sup> instancia en propiedad de este partido judicial de Lipa.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente nombrado Pedro muchacho de unos 12 años de edad del barrio de Sta. Mónica jurisdicción de Taal de esta provincia para que por el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera á responder de los cargos que le resulta en la causa núm. 31 que se sigue en este juzgado por hurto bajo apercibimiento de que en otro caso se le declarará rebelde y contumaz á los llamamientos judiciales parándole además los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la Villa y Cabecera de Lipa á 1.<sup>o</sup> de Marzo de 1898.—Antonio Trujillo.—Ante mí, Matias Raymundo.

Don Benito Africa y Macarandang Juez de Paz propietario de esta Cabecera y de 1.<sup>a</sup> instancia en la causa á que se refiere el presente por incompatibilidad.

Por el presente cito llamo y emplazo á Don Catalino Lumbara natural y vecino de esta Cabecera para que por el término de 9 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado para ser notificado en un auto recaído en la causa núm. 174 que se sigue en este juzgado por hurto bajo apercibimiento de que en otro caso se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la Villa y Cabecera de Lipa á 3 de Marzo de 1898.—Benito Africa.—Ante mí, Matias Raymundo.

Don José E. Céspedes Juez de 1.<sup>a</sup> instancia de esta provincia de la Laguna.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Bibiano Pantaleon natural y vecino de S. Pabo de 25 años de edad casado labrador de estatura y cuerpo regulares color moreno burbilampio cabellos cejas y ojos negros para que en el término de 30 días comparezca á este juzgado á responder á los cargos que é resultan en la causa núm. 21 del corriente año que él mismo y otro se sigue de oficio por lesiones en la inteligencia que de no verificarlo dentro de dicho término se pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Santa Cruz á 7 de Marzo de 1898.—José E. Céspedes.—Por mandado de su Sría.—Mariano Manalo.

Don Francisco Clemente y Comas Licenciado en jurisprudencia Escribano de actuaciones del juzgado de 1.<sup>a</sup> instancia de Bacolod.

Doy fé que en la causa núm. 38 del presente año que instruyo por asesinato se ha dispuesto la publicación de edicto del tenor siguiente.—Don Alejandro Testar y Font Juez de 1.<sup>a</sup> instancia en propiedad de este distrito de Bacolod el infrascripto Escribano dá fé.—Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Nicomedes Catacata (1) Medes natural y vecino de Ilog de este distrito de 40 años de edad poco más ó menos soltero de estatura alta cuerpo regular pelo cejas y ojos negros cara redonda y viruento y color moreno para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca á este juzgado á fin de contestar los cargos que contra él mismo resultan en la citada causa apercibido que de no verificarlo en el término señalado se pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bacolod, 23 de Febrero de 1898.—Alejandro Testar y Font.—Ante mí, Francisco Clemente.

Don Jorge R. de Bustamante Juez de 1.<sup>a</sup> instancia de esta provincia de Pangasinan.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Donicio Baniqued indio casado de 36 años de edad natural y vecino de Binmaley de esta provincia de estatura y cuerpo regulares nariz chata pelo cejas y ojos negros color triguño y cara ovalada para que en el término de 30 días á contar desde la publicación del presente edicto en la Gaceta pública de esta provincia se presente en este juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia para extinguir la pena que ha sido impuesta en la sentencia ejecutoria recaída en la causa núm. 103 del 97 por hurto apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Y al mismo tiempo ruego y encargo á las autoridades tanto civiles como militares que procedan á su busca y captura de dicho reo y hallado que sea le remitan á disposici3n de este juzgado.

Dado en Lingayén, 1.º de Marzo de 1898.—Jorge R. de Bustamante.—Por mandado de su Sría., Santiago Guevara.

Por el presente cito llamo y emplazo á Exequiel Baldonado y Felipe Quintana vecinos de Bayambang de esta provincia para que en el término de 9 días contados desde la publicaci3n del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezcan en este juzgado para declarar en la causa núm. 236 del 97 seguida de oficio sin reo por hurto aperebido que de no verificarlo se les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Lingayén á 3 de Marzo de 1898.—Jorge R. de Bustamante.—Por mandado de su Señoría, Santiago Guevara.

Por el presente cito llamo y emplazo á Francisco Motta vecino de Alcalá de esta provincia para que en el término de 9 días á contar desde la última publicaci3n de este edicto en la Gaceta de Manila se presente á declarar en este juzgado en la causa número 72 del 98 que se instruye de oficio por defenici3n legal de dicho individuo.

Dado en Lingayén á 2 de Marzo de 1898.—Jorge R. de Bustamante.—Por mandado de su Señoría, Santiago Guevara.

Don Francisco Barrios y Alvarez Doctor en Derecho civil y Can3nico Juez de 1.ª instancia en propiedad de esta provincia de Cápiz que de estar en el actual ejercicio de sus funciones yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Simc3n Timbes de estatura regular cuerpo idem de 45 años de edad color trigueño cara redonda nariz regular ojos fijos y poco salientes pelos negros natural de Tangalan y vecino del barrio de Rivera para que por el término de 30 días á partir desde la inserci3n del presente en la Gaceta oficial de Manila comparezca ante este juzgado á responder los cargos que contra él mismo resulta en la causa núm. 171 por lesiones pues de hacerlo así le oiré y administraré justicia y de lo contrario le declararé rebelde y contumaz haciéndose las notificaciones en los estrados del juzgado.

Dado en Crpiz á 1.º de Marzo de 1898.—Francisco Barrios.—Por mandado de su Sría., José M. García.

Don Antonio Horasio Rodríguez Zorrilla, Juez de 1.ª instancia interino de este partido judicial de Camarines Sur.

Para los efectos consiguientes en el expediente sobre devoluci3n de fianza del Sr. Registrador de la Propiedad interino que fué de este distrito Don José María Sánchez Vera desde el 15 de Marzo hasta el 13 de Mayo del año próximo pasado, que me hallo instruyendo; por el presente edicto cito á las personas que tengan que deducir alguna reclamac3n contra el referido Sr. Registrador interino, para que dentro del término de 4 meses á contar de esta fecha, se presenten ante este juzgado.

Dado en Nueva Cécerez á 26 de Febrero de 1898.—Antonio Horasio Rodríguez.—Por mandado de su Sría., Ticio Alvarez.

Don Victoriano Oloriz Tambo, Gobernador P. M. y Juez de 1.ª instancia de este distrito que de estar en el actual ejercicio de sus funciones yo el Escribano de actuaciones doy fé.

Por el presente cito llamo y emplazo á los unos cuyos nombres se ignoran que la mañana del 6 del actual y entre 8 y 9 de la misma pasaron por las inmediaciones de la casa de Esteban Rorquillo y Gonzalez sita en "Magsajan" comprensi3n de esta Cabecera á fin de que en el improrrogable término de 9 días contados desde la publicaci3n del presente en la Gaceta oficial de Manila comparezcan á declarar en la causa criminal núm. 1 que instruyo contra el citado Rorquillo por homicidio bajo aperebimiento que de no hacerlo les pararán el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Cottabato á 10 de Febrero de 1898.—Victoriano Oloriz.—Ante mí, Román Vilo.

Por providencia dictada por el Sr. Juez de 1.ª instancia interino de este distrito de Camarines Sur en la causa núm. 20 del 95 por hurto y falsificaci3n de documentos públicos se cita llamo y emplazo al testigo ausente Saturnino Zardilla vecino que fué del pueblo de Litmanan de este partido judicial para que dentro del término de 9 días contados desde la publicaci3n de este edicto en la Gaceta

oficial de Manila se presente en este juzgado á declarar en dicha causa bajo aperebimiento que de no verificarlo en el citado plazo le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Nueva Cécerez, 3 de Marzo de 1898.—Ticio Alvarez.

Don José María Gutierrez Répide Juez de 1.ª instancia de este distrito de Tarlac.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Euterio Domingo (\*) Tomas indio casado de 26 años de edad natural y vecino de Camiling de oficio labrador para que dentro de 15 días se presente en este juzgado á oír Real auto en la causa número 2133 por hurto aperebido que de no verificarlo dentro de dicho término le pararán los perjuicios que haya lugar.

Dado en Tarlac á 8 de Marzo de 1898.—José M.ª Gutierrez.—Ante mí, Paulino B. Baltazar.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Andrés Garbin y la ofendida Feliciano Paendiaro para que dentro de 15 días se presente en este juzgado á oír Real sentencia en la causa núm 2167 aperebidos que de no hacerlo dentro de dicho término se pararán los perjuicios que haya lugar.

Dado en Tarlac á 7 de Marzo de 1898.—José M.ª Gutierrez.—Ante mí, Paulino B. Baltazar.

Don Justo Ruiz de Luna Juez de 1.ª instancia de esta provincia, de la Pampanga.

Por el presente cito llamo y emplazo al chino Chan Guicaco soltero de 21 años de edad natural de Chincin Imperio de China vecino de Guagua de esta provincia de la Pampanga y cuyo paradero actual se ignora á fin de que por el término de 9 días á contar desde la publicaci3n del presente en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este Juzgado á declarar en la causa núm. 168 del 97 por lesiones bajo aperebimiento que de no hacerlo le pasarán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la Villa de Escolor á 5 de Marzo de 1898. Justo Ruiz de Luna.—Ante mí—Macario Julao.

Don Gabriel Fernández Céspedes Juez de 1.ª instancia del distrito de Morong.

Hago saber: que encontrándose vacante la plaza de Escribiente de este juzgado dotado con el haber anual de 72 pesos de órden Superior y por providencia de esta fecha he acordado anunciar la vacante en la Gaceta oficial de Manila y sitios de costumbre para que dentro del término de 30 días contados desde la publicaci3n del presente edicto las personas que aspiren á desempeñar dicha plaza presenten sus solicitudes en esta Escribanía durante las horas destinadas á audiencia pública.

Dichas solicitudes debern ir dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Manila y acompaadas de los documentos necesarios para acreditar las circunstancias siguientes:—Ser español de estado seglar sabe leer y escribir ser de buena conducta y sin antecedentes penales.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Morong, 7 de Marzo de 1898.—Gabriel Fernández Céspedes Benito de Ocampo.

Por providencia dictada en esta fecha por el Sr. Juez de 1.ª instancia de este partido de Nueva Ecija en la causa núm. 223 contra D. Valentín Iglesias por homicidio se convoca á los testigos ausentes Nicolás Leorcio vecino de Pustos (Buzcar) y Mateo Dairit vecino de Apalit (Pampanga) para que en el término de 8 días contados desde la publicaci3n de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presenten en este juzgado á declarar en dicha causa bajo aperebimiento que de no hacerlo les pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

San Isidro 4 de Marzo de 1898.—Antonio Juncadilla.—V.º B.º, Sanz

Don Agustín Muñoz Trugeda, Doctor por premio extraordinario en Derecho y Juez de 1.ª instancia de Dumaguete Costa Oriental de Islas de Negros.

Por el presente cito llamo y emplazo al testigo ausente Simplicio Civil natural de Manjuyod y vecino del barrio de Vallehermoso jurisdicci3n de Guijuluigan de este Partido, soltero labrador, de 29 años de edad, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que en el término de 9 días contados desde la publicaci3n del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este juzgado á ampliar su declaraci3n en la causa núm. 70 del 96 contra Lucas Bernales sobre atentado á los agentes de la autoridad.

Dado en Dumaguete á 20 de Febrero de 1898.—A. Muñoz Trugeda.—Ante mí, José G. de la Peña.

Don José Piqué Castello Comandante de Infantería y Jefe Instructor de causas de la Capitania general de este distrito.

Habiéndose dispuesto por el Excmo Sr. Capitán General este distrito en acto suditoriado de 14 del actual bresimedio definitivo de la causa instruida contra el Excmo Sr. D. Pedro Pablo Roxas y Castro por rebeli3n y desobediencia sin declaraciones de responsabilidades todos los pronunciamientos favorables al mismo con arreglo al art 536 del Código de justicia militar y el alsamiento embargo turbado en los bienes de dicho Señor se instruye por medio del presente para que todas aquellas personas que tengan negocios ó obligaciones pendientes con la casa Comercial del repetido D. Pedro P. Roxas se presenten con el apoderado legal del mismo D. Enrique Brías de por cesar desde el día de hoy en dichos bienes la instrucci3n é intervenci3n nombrada por la Comisi3n Administradora de embargos á rebeldes é infidentes, Manila, 15 de Marzo de 1898.—José Piqué Castello.

Don Felipe de Navasques Garaya Comandante del Batall3n línea Magallanes núm. 70 y Juez instructor del cuerpo que por 1.ª deserci3n se instruye al soldado del cuerpo Daniel Jedab3n Jetanes.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo al rido soldado hijo de Pesmenario y de Fausta natural de Cuzat3n provincia de Leyte de 21 años de edad y señas personales se ignoran para que en el preciso término de 30 días á contar desde el día de la publicaci3n del edicto en la Gaceta de Manila comparezca ante este juzgado en el cuartel del Fortin á fin de responder á los cargos que le resultan del ya citado expediente bajo aperebimiento que si no lo verifica en el plazo fijado será declarado rebelde.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) requiero á todas las autoridades así civiles como militares y de policia judicial para que practiquen diligencias en busca del soldado de referencia Daniel Jedab3n Jetanes y caso de ser habido lo remitan con las seguridades necesarias al cuartel del Fortin poniéndolo á mi disposici3n pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manila á 12 de Marzo de 1898.—Felipe Navasques

Don Rámiro del Amo y Lozano 2.º Teniente del 20.º Tercio de la Guardia civil y Juez instructor de la causa número 461 seguida de órden superior contra el guardabosques 2.ª clase Leoncio Relaci3n Catibug perteneciente á la Compañía del indicado Tercio prestando su servicio en la Plaza por el delito de 1.ª deserci3n simple.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo al día Leoncio Relaci3n Catibug natural del pueblo de Calamban provincia de Batangas hijo de Doroteo y de Silvestra soltero de 26 años de edad de oficio labrador y en la actualidad en las siembras de arroz cuyas señas personales son las siguientes pelo negro boca regular estatura 1,561 milímetros para que en el término de 30 días contados desde la publicaci3n de esta requisitoria en la Gaceta de esta Capital comparezca en el juzgado de instrucci3n sito en las oficinas del 20 Tercio de la Guardia civil calle de Alix núm. 46 arrabal de San Pedro para responder á los cargos que le resultan en la causa por dicho delito bajo aperebimiento de que si no aparece en el plazo fijado será declarado rebelde por los perjuicios que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policia judicial para que practiquen diligencias en busca del referido procesado y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á las necesidades militares de esta plaza y á mi disposici3n pues así lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Manila 14 de Marzo de 1898.—Rámiro del Amo.

Don Natalio Fernández Gutierrez 2.º Teniente del 20.º Tercio de la Guardia civil Comandante de la 3.ª Secci3n de la décima línea y Juez instructor de la causa que se instruye contra varios desconocidos por robo en cuadrilla en el barrio de German Cardaña vecino del barrio de Sapang del distrito de Sta. Bárbara de esta provincia de Pangasinan el día 16 de Marzo de 1897.

En uso de las facultades que la Ley me concede cito y emplazo á varios individuos desconocidos armados de revólver y un caballo de la propiedad de D. Miguel Muñoz Capitán municipal del expresado pueblo que se encuentran en el barrio de la casa asaltada para que en el término de 30 días á contar desde la publicaci3n de la presente comparezcan en este juzgado de instrucci3n establecido en Bayambang (Pangasinan) á responder á los cargos que les resultan en la causa bajo aperebimiento ser declarados rebeldes y gndo á todas las autoridades tanto civiles como militares procedan á la captura de aquellos cuyos señas se desconocen.

Y para que tenga efecto lo mandado se inserta esta requisitoria en la Gaceta oficial de Manila.

Bayambang (Pangasinan) á 4 de Marzo de 1898.—Natalio Fernández.—Por mandado del Sr. Juez instructor, el Sr. Mariano Balboa.

Don Juan Cermona Záfra 2.º Teniente de la 6.ª línea del 20 Tercio de la Guardia civil y Juez instructor de la causa seguida contra 5 desconocidos por asalto.

Por la presente cito llamo y emplazo á los 5 desconocidos autores del asalto en la casa de Hermógenes Calvo sito en el barrio del Patay jurisdicci3n de Lipa (Batangas) para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicaci3n de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presenten en este juzgado de instrucci3n que tiene su cuartel en la casa cuartel de la Guardia civil de este pueblo para declarar ser rebeldes parándoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) requiero á todas las autoridades civiles como militares y de policia judicial para practiquen en busca de los referidos 5 individuos y caso de ser habidos los remitan á la cárcel pública de Lipa á mi disposici3n pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Sto. Tomás á 10 de Marzo de 1898.—Juan Cermona Záfra

IMP. DE AMIGOS DEL PAIS.—REAL NÚM. 77